



Participación y  
control Social  
Nacional

ley 341

UNIDAD CONTRA LA CORRUPCIÓN



## CARTILLA N° 3



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y  
LUCHA  
CONTRA LA  
CORRUPCIÓN





# LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL



Objetivo de la ley N° de participación y control social, establece el marco general de la participación y control social “los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los Artículo 241 y 242 de la Constitución Política del Estado”.v

## DEFINICIONES – LEY 341

### **PARTICIPACIÓN:**

Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes, en la conformación de los Organos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.

ART. 5

### **CONTROL SOCIAL:**

Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.



## 1. ¿A QUIÉN SE APLICA LA LEY N° 341?

El ámbito de aplicación que la Ley 341 establece en el Artículo 2, indica que se aplica a estas entidades:

I. “Todas las entidades Públicas de los cuatro Órganos del Estado, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana”.

II. “Las empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas mixtas y empresas privadas que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales y/o recursos naturales”.

III. “Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originaria campesina. En las autonomías indígenas originario campesinas, la presente Ley se aplicará de acuerdo a norma y procedimiento propios”.





## 2.- ¿CUÁLES SON LOS FINES DE LA LEY 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL?

Los fines de la Ley 341, se orientan al fortalecimiento de la democracia participativa, transparentar la gestión pública, garantizar y fortalecer la Participación, el Control Social y el ejercicio plural. Los términos con los que plantea estos fines tienen estas características.

1.- “Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales”.

2.- “Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado”.

3.- “Garantizar y promover la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos”.

4.- “Garantizar y promover la Participación y Control Social en la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas privadas o de aquellas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales”.

5.- “Garantizar todas las formas de Participación y Control Social”.

6.- “Fomentar y fortalecer las formas de Participación y Control Social de los sectores sociales y/o sindicales organizados, juntas vecinales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afro bolivianas, en la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación de políticas públicas del Estado Plurinacional, de acuerdo a su propia organización y de conformidad a sus normas, procedimientos propios y formas de gestión”.

7.- “Fomentar y facilitar el ejercicio plural, efectivo, equitativo del derecho de Participación y Control Social en la gestión pública”.

### 2.3. ¿QUÉ PRINCIPIOS GUÍAN LA LEY 341 DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL?

Los principios de cumplimiento obligatorio, sobre los cuales ha sido formulada la Ley 341 son de dos tipos: “generales” y “esenciales” y están formuladas en éstos términos:



### Principios Generales de la Ley 341

1. Vivir Bien, sumaj kausay, suma gamaña (Vivir Bien), ñandereko (Vida armoniosa), teko kavi (Vida buena), ivi maraei (Tierra sin mal), qhapaj ñan (Camino o vida noble).
2. Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa (no seas flojos, no sean mentiroso, no seas ladrón).
3. Mandar obedeciendo.
4. Plurinacionalidad.
5. Interculturalidad.
6. Responsabilidad.

### Principios esenciales de la Ley 341

1. Transparencia.
2. Ética.
3. Compromiso Social.
4. Independencia y Autonomía.
5. Valoración de Saberes Propios.
6. Complementariedad.

## 3.- ¿QUIÉNES SON ACTORES DE LA PARTICIÓN Y CONTROL SOCIAL? ¿QUIÉNES SON ACTORES DE LA PARTICIÓN Y CONTROL SOCIAL?

1. Orgánicos. Son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente.



**PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

2. Comunitarios. Son aquellos que corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afro bolivianas, y todas las reconocidas por la Constitución Política del Estado, que tiene su propia organización.

3. Circunstanciales. Son aquellas que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir.

## 4.- ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE ESTADO EN LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL?

La Ley 341, establece las propias obligaciones del Estado para el ejercicio de la Participación y Control Social. En síntesis, éstas son:

- Acceso a la información pública
- Capacitación
- Promoción
- Creación de espacios
- Planificar y evaluar participativamente
- Rendición pública de cuentas.